



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE AGUAS RESIDUALES Y PLUVIALES DE LAS REDES DE SANEAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y DE LA ZONA RURAL

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es La prestación de los servicios de conservación, mantenimiento y reparación de los elementos de impulsión, conducción, retención, maniobra, soporte, regulación de entrada de agua y acceso de personas en las siguientes estaciones de Bombeo de Aguas Residuales y/o Pluviales:

En el conjunto urbano de Vitoria-Gasteiz:

- Estación de Bombeo de Residuales/Pluviales para el Barrio de **Abetxuko**.
- Estación de Bombeo de Residuales/Pluviales para el Barrio de **Errekaleor**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **Plaza de los Fueros**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Fueros** (Paso bajo FF.CC.).
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Juan de Garay**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Zaramaga**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Boulevard de Salburua** (Paso bajo FF.CC. entre los sectores 9 y 10 de Salburua).
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Nadine Gordimer** (Paso bajo FF.CC. entre los sectores 11 y 13 de Salburua).
- Estación de Bombeo de Pluviales del **Boulevard del Sector 16 Armentia-oeste** (paso bajo el bosque de Armentia).

En la zona rural:

- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Arkaute**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Elorriaga**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Arcaya**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Asteguieta**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Crispiana**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Junguitu**
- Doble estación de bombeo en el pueblo de **Ilarraza**
- Estación de bombeo en el pueblo de **Lermenda**
- Estación de bombeo en el pueblo de **Zuazo de Vitoria**.

El ANEJO nº 1 de este pliego incluye una descripción de cada una de las Estaciones de bombeo objeto de este contrato.

Alguna de las estaciones o bien no ha sido recibida por el Ayuntamiento o aun no ha sido contratada. También es posible que alguna de las estaciones sea eliminada en el transcurso del contrato. En estos supuestos se descontará del presupuesto total la valoración indicada en el ANEJO nº 2 de este pliego



Incluye esta prestación:

- 1.1** La reparación de averías, roturas y pérdidas producidas por terceros en instalaciones y aplicaciones del sistema que existan a la entrada en vigor del contrato y de todas aquellas que se ejecuten durante el mismo.
- 1.2** El desarrollo y realización de modificaciones, reformas y/o nuevas implantaciones en la red, que los Servicios Técnicos de AMVISA consideren necesario ejecutar para mejorar su eficacia.
- 1.3** La asistencia técnica y formulación de propuestas para analizar la red, incorporar nuevos equipos, sustituirlos u optimizar el funcionamiento de los existentes siempre que el AMVISA lo considere necesario para adecuar el sistema a las necesidades y nuevas tecnologías.
- 1.4** La emisión de informes sobre equipos y trabajos.
- 1.5** La operación directa de elementos cuando así lo indiquen los Servicios Técnicos de AMVISA y de acuerdo con sus directrices.

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 2.1** El contratista está obligado al pago de todo gasto que se origine a consecuencia de la licitación y del contrato.
- 2.2** El contratista queda obligado, con respecto a las personas que emplee en los trabajos, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de Legislación Laboral y Social, así como al cumplimiento de los requisitos administrativos y fiscales.
- 2.3** El contratista está obligado a realizar su actividad cumpliendo las disposiciones vigentes en materia de Seguridad y Salud Laboral. Antes de comenzar los trabajos, deberá presentar en AMVISA el correspondiente Proyecto de Seguridad y Salud Laboral adaptado a las características específicas de la actividad.
- 2.4** El contratista queda obligado a la realización de todos los trabajos incluidos en el presente contrato, mediante el personal y medios materiales propios que sean necesarios sin que estos trabajos puedan ser ejecutados mediante subcontrataciones a otras personas naturales o jurídicas. Se exceptúa de esta obligación la realización de la obra civil que fuera necesario ejecutar, así como las labores que deban ser ejecutadas en exclusiva por el fabricante de los equipos o sus agentes.
- 2.5** El contratista está obligado a establecer a su costa los elementos necesarios de protección y señalización que sea preceptivo utilizar para garantizar la seguridad de las personas, el tráfico, los bienes públicos o privados y la maquinaria en casos de deterioros o durante la realización de los trabajos.



- 2.6** El contratista está obligado al pago de los materiales, adquisición y reparación de vehículos y herramientas, útiles y demás enseres que sean necesarios para la buena ejecución de los trabajos objeto del contrato.
- 2.7** El contratista responderá de los daños y perjuicios que, por la realización de los trabajos, se produjesen a personas o bienes. A tal efecto, estará obligado a suscribir un Seguro de Responsabilidad Civil suficiente.
- 2.8** El contratista está obligado a efectuar los trabajos conforme a las especificaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Técnicas o, en su caso, a las indicaciones de los servicios técnicos de AMVISA.
- 2.9** El contratista está obligado al pago de todos los impuestos, tasas, arbitrios, gravámenes y exacciones de cualquier clase que corresponda al contrato o a sus actividades, sin que el Ayuntamiento esté obligado a conceder exención alguna por las de carácter municipal.

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

3.1 *Responsabilidad respecto al material*

El contratista será responsable de los daños o roturas que sufran todos los equipos o elementos de las instalaciones amparadas por el contrato, incluso los derivados de fenómenos meteorológicos ordinarios tales como tormentas con aparato eléctrico. Se exceptúan de esta responsabilidad, los daños imputables a terceras personas o entidades.

Los gastos ocasionados por la reparación de los daños o roturas producidos en las instalaciones y que sean responsabilidad del contratista, deberán ser por cuenta de éste, sin que pueda reclamar cantidad alguna a la empresa municipal AMVISA.

3.2 *Responsabilidad respecto al control y funcionamiento*

El contratista será responsable de la calidad de los trabajos técnicos que se efectúen en las instalaciones, de la fiabilidad y seguridad de su funcionamiento así como de la veracidad de los datos que sobre el sistema se faciliten a los servicios técnicos de AMVISA. Para todo ello, deberá contar con personal responsable y preparado para la realización de las tareas incluidas en el contrato.

El contratista será responsable de la adecuación y puesta a punto de las instalaciones y de las deficiencias en su funcionamiento, tanto por lo que respecta a las interrupciones totales o parciales en el servicio que no sean imputables a falta de energía o a causas de fuerza mayor, como a la calidad de los trabajos que exige el mantenimiento y conservación de las instalaciones.

Las interrupciones en el servicio y el deterioro de equipos o la reducción de su vida operativa serán consideradas faltas por las que se exigirán responsabilidades al contratista de acuerdo a su alcance.



3.3 **Responsabilidad ante daños producidos por las instalaciones**

El contratista será responsable de los accidentes o daños de cualquier naturaleza causados directamente por las instalaciones o como consecuencia de fallos o defectos en su funcionamiento o diseño, así como de los posibles perjuicios que pueda producir a terceros o a los bienes municipales. También será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocasionarse con motivo de la realización de los trabajos que exige el presente contrato.

El contratista estará obligado a suscribir una Póliza de Seguros que cubra la responsabilidad civil por todos los accidentes, daños o perjuicios que se produzcan directamente por las instalaciones incluidas en el contrato o por los trabajos que se realicen como consecuencia de la prestación del servicio. Esta póliza deberá ser presentada en AMVISA antes de la fecha de inicio de los trabajos y dentro de los quince días siguientes a la fecha de publicación de la adjudicación provisional en el Perfil del Contratante. Igualmente estará obligado a presentar el recibo acreditativo del pago de la prima correspondiente al vencimiento anual.

Por su situación a la intemperie y por el riesgo que supone el que parte de las instalaciones incluidas en el contrato podrían ser accidentalmente o por vandalismo accesibles a viandantes, será obligación del contratista disponer la instalación eléctrica cumpliendo las disposiciones normativas y reglamentos vigentes en cada momento hasta la finalización del contrato, señalándose expresamente el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión y sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

4. **DESCRIPCIÓN GENERAL Y RESUMIDA DE LOS SERVICIOS**

Se describen a continuación los diferentes tipos de servicios cuya prestación se demandará al contratista en consonancia con lo enunciado en el *Artículo 1 (Objeto del Contrato)*. En los Artículos que siguen al presente, se realiza el desarrollo y descripción pormenorizada de cada uno de ellos.

4.1 **Servicios de conservación, mantenimiento y reparación de equipos e instalaciones**

Asistencia técnica, revisión periódica, vigilancia, inspección, mantenimiento, localización y reparación de averías, limpieza, reposición de material fungible, conservación, operación, optimización y calibración (en su caso) de:

- Los **equipos de impulsión**
- Los **conductos interiores** y las **válvulas de retención**
- Los **cuadros de maniobra, toma de energía y mando** asociados a cada una de las Estaciones de Bombeo.
- Los **elementos de regulación en entrada de agua** a las Estaciones de Bombeo
- Los **elementos de fijación** estructural y de equipos
- Los **elementos de cierre y acceso** de personal a los fosos de bombas.



4.2 Servicios de reparación de averías, roturas y pérdidas

Localización y reparación de todas las averías, pérdidas, desperfectos o fallos que puedan producirse en las instalaciones, elementos y programas, aunque hayan sido originadas por causas ajenas al mantenimiento o al propio funcionamiento del sistema.

4.3 Servicios de desarrollo y realización de modificaciones

Desarrollo y realización de modificaciones, reformas y/o nuevas implantaciones, así como formulación de propuestas para la incorporación de nuevos equipos a la red o la optimización del funcionamiento de los existentes. Ello permitirá, previa aprobación por parte de los Servicios Técnicos de AMVISA o por indicación expresa de éstos, adecuarse a los avances tecnológicos y a los nuevos requerimientos que puedan recaer sobre el sistema, así como reducir costes y simplificar tareas.

4.4 Servicios de asistencia técnica y apoyo

Apoyo a los Servicios Técnicos de AMVISA en todo aquello relacionado con la red. Entre estos servicios se pueden destacar:

- **Asistencia técnica** para análisis o evaluación de equipos.
- **Evaluación y medición de ubicaciones.**
- **Acompañamiento** en visitas a las Estaciones de Bombeo.
- **Intercambio de información y coordinación** con la empresa encargada del mantenimiento del sistema de monitorización de la red de saneamiento.

4.5 Servicios de emisión de informes

Facilitar información a tiempo y debidamente elaborada sobre los equipos, el estado de la red, sus parámetros operativos y las labores de mantenimiento, gestión y reformas.

4.6 Servicios de operación de elementos

Operar directamente sobre bombas, actuadores, accesos y compuertas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran.

5. SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES

Los trabajos objeto de este Contrato consistirán en mantener en todo momento en funcionamiento y en perfecto estado todos los elementos que componen las Estaciones de Bombeo para aguas residuales y pluviales descritas en el capítulo 1 del presente pliego de condiciones. Los trabajos de conservación y mantenimiento serán supervisados por la Dirección Facultativa de AMVISA en conjunción con la empresa encargada de la conservación, mantenimiento y optimización de las instalaciones del sistema de monitorización y control de la red de saneamiento. Con esta empresa deberá el contratista coordinar su actividad y a ella deberá facilitar cuanta información precise en cada



momento, de forma que siempre quede garantizado el funcionamiento óptimo del sistema en su conjunto.

La prestación de estos servicios se enmarcará dentro de un concepto de mantenimiento de gestión dinámica que incidirá especialmente en la vertiente preventiva. El contratista llevará a cabo las tareas que el mantenimiento preventivo defina y se encargará de recibir y emitir órdenes de trabajo que vinculen su coordinación con la empresa encargada del mantenimiento de los sistemas de control de la red de saneamiento. Dentro de su campo de actuación, el contratista propondrá, tanto al presentar su opción como a lo largo de la duración de su contrato, las tareas de mantenimiento preventivo que desde su óptica de especialista son requeridas para el funcionamiento óptimo de las Estaciones de Bombeo.

Los gastos en recambios de los componentes sometidos a ordinarios desgastes y deterioros así como los de reposición de material fungible correrán íntegramente a cargo del contratista. Es responsabilidad del contratista el establecer los canales necesarios para la adquisición y recepción de este material fungible o recambios, de modo que la provisión de los mismos se haga en un plazo inferior a las 24 horas desde la constatación de la necesidad de su reposición.

Entre las operaciones de mantenimiento que deberá llevar a cabo el contratista, cabe destacar:

- a.- Realización de comprobaciones periódicas, cualitativas y cuantitativas de todos los equipos y elementos que componen las instalaciones.
- b.- Realización de servicio de vigilancia e inspección del funcionamiento y estado de las instalaciones.
- c.- Facilitar al servicio técnico de AMVISA la asistencia técnica necesaria para la verificación del correcto funcionamiento de cualquiera de los elementos de la red e informar sobre los trabajos ordinarios que se llevan a cabo.
- d.- Comunicar a los técnicos del Servicio de Vía Pública todas aquellas correcciones y/o intervenciones no programadas, y el resultado de las mismas.
- e.- Facilitar al servicio técnico de AMVISA y a la empresa encargada del mantenimiento de los sistemas de control de la red de saneamiento la información sobre parámetros de funcionamiento de las Estaciones que éstas pudieran requerir. Atender sus indicaciones y requerir de ellos cuanta información fuese necesaria para el correcto funcionamiento de la red como conjunto. En este contexto de comunicación fluida y flexible, el contratista deberá emitir y recibir órdenes de trabajo que permitan llevar a cabo todas las actuaciones que el mantenimiento preventivo global requiera. Estos trabajos no obedecerán a un patrón temporal rígido sino que se adecuarán a las necesidades de funcionamiento de los bombeos. De este modo se llegará a establecer un régimen de actividad óptimo definido por la propia experiencia y que se adapte a las particularidades de las Estaciones de Impulsión del Ayuntamiento. Se pretende con ello lograr la máxima fiabilidad de funcionamiento y la racionalización del gasto en repuestos.



5.1 Mantenimiento Preventivo

Se entiende por mantenimiento preventivo, el conjunto de operaciones que deben realizarse en los equipos de una forma sistemática y programada con el fin último de lograr las mejores condiciones de funcionamiento, la mayor disponibilidad de los equipos y la prevención de averías que por desgaste o limitación de la vida útil pudieran derivarse. Se valorará muy especialmente este aspecto del mantenimiento.

El ofertante realizará una previsión inicial de intervenciones de acuerdo con lo que entiende que un compromiso de mantenimiento preventivo exige de partida. Asimismo, generará una ficha técnica por equipos, listará y preverá repuestos recomendados y estudiará problemáticas específicas. Basándose en todo ello, podrá adecuar en el futuro el planeamiento inicial a las exigencias del sistema.

Las labores de mantenimiento preventivo se realizarán, como norma general, durante el horario fijado para el personal de la Administración.

Se atenderán en todo momento a las indicaciones derivadas del fabricante de los equipos de impulsión y sus agentes, con quienes, previa indicación de los técnicos de AMVISA, deberá colaborar el contratista en aquellos trabajos que les competan en exclusiva. No podrá requerirse cantidad alguna a AMVISA por trabajos ordinarios conjuntos de este tipo.

De manera esquemática y meramente orientativa (prevalece lo expresado en párrafos anteriores), se exponen a continuación las diferentes operaciones que de forma periódica han de llevarse a cabo en la red, y que se establecen con carácter mínimo, debiendo, en cualquier caso, el ofertante, indicar las diferentes actuaciones programadas que tiene previsto llevar a cabo.

Semanalmente

- Comprobación de las conexiones eléctricas, y puestas a tierra.
- Comprobación de tensiones de alimentación e intensidades de fase de motores de bomba.
- Comprobación de r.p.m. en motores de bomba.
- Comprobación del estado y funcionamiento de bombeo.
- Elaboración y presentación de los informes de actuaciones preventivas y correctivas.
- Comprobación de goteo de prensas y reapriete, así como comprobación de ruidos anormales en bombas de impulsión.
- Lectura de manómetros.

Quincenalmente

- Comprobación de vibraciones y fugas en bombas.
- Comprobación de temperatura de cojinetes y calentamientos anormales en motor.

Semestralmente (bombas de impulsión)

- Engrase de cojinetes y rodamientos de bombas.



- Comprobación de holguras en el eje.
- Reapriete, si fuera preciso, de tornillos, pernos y tuercas.
- Comprobación de regulación de relés térmicos.
- Medida de aislamiento con Megger de 500V.

Anualmente (bombas de impulsión)

- Repaso de pintura.
- Comprobación de funcionamiento de niveles de marcha-parada.
- Comprobación de giro en accionamiento manual.
- Limpieza de motor y limpieza exterior.

5.2 Mantenimiento Predictivo

Consiste en la recopilación de históricos que puedan ayudar a un diagnóstico, referido a la vida útil del elemento así como de la obtención de una información técnica suficiente que defina más fácilmente el análisis y repercusión de una posible avería. En este concepto, el contratista contará con el apoyo de los medios humanos y materiales de la empresa encargada del mantenimiento del sistema de control de la red de saneamiento.

6. SERVICIOS DE REPARACIÓN DE AVERÍAS, ROTURAS Y PÉRDIDAS

El adjudicatario deberá localizar y reparar de inmediato todas las averías, fallos, desperfectos, daños o extravíos que puedan producirse en las instalaciones y sus elementos, de forma que ante cualquier problema que deje fuera de servicio algún elemento, se deberá actuar con la mayor celeridad siguiendo las instrucciones de los servicios técnicos de AMVISA, quienes podrán establecer, en función de la avería, los tiempos máximos para su reparación o, en su caso, sustitución temporal de los componentes afectados en tanto se procede a su reparación. Las operaciones que exijan estas reparaciones serán íntegramente a cargo del contratista sea cual fuere la causa que dio origen a la perturbación.

6.1 Reparación de averías, roturas y pérdidas: mantenimiento correctivo

El concepto genérico de mantenimiento correctivo, abarca en el presente contrato, el conjunto de acciones que el adjudicatario deberá llevar a cabo para que los equipos vuelvan a ser operativos después de una avería. Dichas operaciones quedarán registradas dentro de las fichas de los equipos, incluyendo datos como el análisis de la avería, histórico, control de repuesto y conexión del evento con el Mantenimiento Preventivo.

El contratista está obligado a la localización y reparación de todas las averías que se produzcan en las instalaciones objeto de este contrato, cualesquiera que sean las causas de las mismas. Las operaciones que exijan estas reparaciones serán íntegramente a cargo del contratista e incluirán todos los gastos, como pago de jornales, seguros sociales, materiales, limpieza de la obra, abono de daños y perjuicios ocasionados a la propiedad privada o colectiva e incluso de las que



puedan corresponder a mediciones, ensayos y comprobaciones que sea necesario realizar para asegurarse de la calidad de la reparación.

Las reparaciones se deberán realizar de forma rápida y eficiente, atendiendo a las siguientes normas de actuación:

1. Reparación "in situ" cuando ésta suponga de forma rápida y eficiente, menos de un día de interrupción del servicio.
2. Sustitución del elemento o equipo averiado por otro elemento o equipo y reparación en taller, cuando la reparación pueda exceder en un día de interrupción del servicio. En este caso el contratista podrá proceder previa autorización del Servicio técnico de AMVISA, a la sustitución del equipo afectado por otro que pueda cumplir como mínimo, las funciones que realizaba el equipo retirado de forma provisional, hasta la instalación del mismo equipo una vez reparado.
3. El contratista deberá vigilar diariamente todas las instalaciones para detectar los fallos y proceder a repararlos de forma inmediata.

6.2 Reparación de averías, roturas y pérdidas producidas por terceros.

El adjudicatario deberá reparar las averías, pérdidas, desperfectos o fallos producidos en las instalaciones incluidas en el contrato, aunque hayan sido originadas por causas ajenas al mantenimiento o al funcionamiento del sistema. Serán acciones realizadas a consecuencia de accidentes, daños producidos por acciones u omisiones de desconocidos o terceras personas o bien originados a raíz de actos vandálicos, fenómenos naturales u otras causas imputables a terceras personas o entidades. Si a causa de estas averías hubiera que efectuar una reparación o sustitución de equipo o instalaciones, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de los Servicios Técnicos de AMVISA, quienes en función de la importancia de la avería y su reparación, podrán ordenar la inmediata resolución de la misma o bien solicitar al adjudicatario la valoración económica correspondiente, que deberá presentarse en un plazo máximo de 5 días al objeto de proceder a la aprobación de la misma por parte del Ayuntamiento, en cuyo caso dispondrá el contratista de un plazo de 5 días a partir de la recepción de la conformidad, para comenzar los trabajos.

En el caso de que estas reparaciones se efectúen durante el horario de mantenimiento y por personal y medios materiales adscritos al mismo, no se facturará el importe de mano de obra o montaje. La reposición total o parcial de elementos dañados a consecuencia de tormentas con aparato eléctrico, será íntegramente por cuenta del adjudicatario, quien quedará obligado a dotar de diferenciales rearmables y dispositivos electrónicos de protección antirrayos a todos los equipos que se incorporen a la red como nuevo equipamiento o como reposición.

Cualquier elemento o equipo que se añada o sustituya por cualquier causa, deberá ser aprobado previamente a su instalación por el servicio técnico de AMVISA y tendrá un período de garantía de doce meses, desde la fecha de su instalación. Sin embargo, se incluirán en la relación de elementos o equipos en mantenimiento desde esa misma fecha.



6.3 Comunicación de averías y su reparación

Las averías, fallos, desperfectos daños o extravíos serán comunicados inmediatamente a los Servicios técnicos de AMVISA.

6.4 Averías en líneas eléctricas

En el caso particular de averías producidas en las líneas eléctricas que sean ajenas a la directa responsabilidad del adjudicatario, éste vendrá obligado, no obstante, a dar los avisos inmediatamente a las compañía eléctrica cuando la responsabilidad de la interrupción o la competencia de la reparación recaigan en esta entidad. La labor del contratista será mantener informada a la Dirección Facultativa y completar cuantas acciones sean necesarias para que la reparación de la avería se efectúe en el mínimo tiempo posible.

7. SERVICIOS DE DESARROLLO Y REALIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Si buscando aumentar la eficacia y fiabilidad de los sistemas, reducir costes o simplificar tareas, o bien como consecuencia de avances tecnológicos o modificación de necesidades, los Servicios Técnicos de AMVISA indicasen o aprobasen la modificación de equipos o instalaciones o la incorporación de otros distintos a los existentes a la entrada en vigor del contrato, el contratista (si, y solo sí, así lo decide AMVISA) deberá desarrollar y realizar las modificaciones, reformas y/o nuevas implantaciones. También es obligación de la empresa de mantenimiento la formulación de propuestas para optimizar el funcionamiento del sistema.

Cualquier elemento que se añada o sustituya por cualquier causa, deberá ser aprobado previamente a su instalación por el Servicio técnico de AMVISA.

El adjudicatario está obligado a realizar el asesoramiento técnico, suministro y montaje de los nuevos equipos y elementos de acuerdo con las directrices adoptadas por AMVISA, quien, en cualquier caso, podrá requerir del contratista la presentación de ofertas técnico-económicas que cumplan los requerimientos marcados, pudiendo AMVISA exigir la presentación de presupuestos alternativos de parte de fabricantes o suministradores y la justificación técnica de la opción preferida. Es potestad municipal solicitar asesoramiento de terceras personas o entidades, así como rechazar las ofertas que considere inadecuadas y demandar al adjudicatario la presentación de otras alternativas antes de tomar la decisión final. Así mismo AMVISA se reserva el derecho de asumir directamente la compra de nuevos equipos y decidir sobre sus características, aunque se tendrá en cuenta la opinión técnica cualificada no vinculante del adjudicatario, quien deberá en todo caso hacerse cargo de la instalación y mantenimiento en las condiciones de ampliación de la Red contempladas en este Pliego.

En el caso de que estas reparaciones se efectúen durante el horario de mantenimiento y por personal y medios materiales adscritos al mismo, no se facturará el importe de mano de obra o montaje.



7.1 Garantía de las nuevas instalaciones

Los nuevos elementos o equipos instalados tendrán un período de garantía de **veinticuatro meses**, desde la fecha de su puesta en funcionamiento. Durante el periodo de garantía, el contratista vendrá obligado al mantenimiento y conservación de los nuevos equipos o elementos sin coste alguno para AMVISA.

7.2 Modificaciones o nuevas implantaciones ajenas al adjudicatario

Cuando el adjudicatario de las nuevas instalaciones, modificaciones o reformas deba, por alguna razón, ser otra persona o entidad distinta del titular del contrato de mantenimiento, éste deberá facilitar la instalación o conexión a la red de las nuevos equipos y programas y prestar a los técnicos de AMVISA cuanta información y apoyo técnico, humano y material precisen para la correcta implantación de las ampliaciones. Como contrapartida, tendrá derecho a conocer en detalle la instalación y sus condicionantes.

7.3 Modificaciones o sustituciones a conveniencia del adjudicatario

El adjudicatario podrá sugerir la sustitución de elementos en funcionamiento por otros que faciliten su trabajo u organización siempre que ello no represente merma alguna en prestaciones, fiabilidad, garantía o valor intrínseco de la red ni coste alguno para el AMVISA. Los técnicos de AMVISA estudiarán minuciosamente la propuesta, reservándose el derecho de requerir el asesoramiento de terceras personas o entidades. Tras la autorización expresa de AMVISA, el contratista podrá iniciar la secuencia de acciones propuestas, sin que en ningún momento pueda ser reclamado pago alguno por su realización.

8. SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y APOYO A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA

El contratista está obligado a apoyar, asistir y asesorar a los Servicios Técnicos de AMVISA en todo lo relacionado con las Estaciones de Bombeo. Entre los servicios que se demandarán, destacan:

- a) **Asistencia técnica** y formulación de propuestas para analizar los sistemas, incorporar o sustituir equipos o atender a nuevas demandas o propuestas.
- b) **Evaluación y medición de ubicaciones** relacionadas con los sistemas de impulsión o con posibilidad de estarlo en un futuro. Medición de pozos y conductos. Medición manual de niveles.
- c) **Acompañamiento activo** en visitas a las Estaciones. Se requerirá especialmente una labor de apoyo y asesoramiento durante y después de eventos extremos de lluvia y otras situaciones imprevistas que puedan requerir una rápida atención o una evaluación posterior de prestaciones, así como en campañas de medición y durante la ejecución de obras o limpiezas en emplazamientos pertenecientes al sistema.



- d) **Intercambio de información y coordinación** con la empresa encargada del mantenimiento del sistema de monitorización de la red de saneamiento para posibilitar un funcionamiento óptimo de la totalidad del sistema.

9. SERVICIOS DE EMISIÓN DE INFORMES

En este artículo se agrupan todas las acciones y tareas que tienen como finalidad **facilitar información debidamente elaborada sobre los equipos, el estado de la red, sus parámetros operativos y las labores de mantenimiento, gestión y reformas**. Toda la información en curso deberá manejarse de tal forma que en cualquiera de sus fases quede asegurada la **confidencialidad de los datos**, que (salvo autorización o indicación expresas de la Dirección Facultativa) sólo podrán ser comunicados al personal del Servicio técnico de AMVISA. La comunicación de incidencias se realizará durante el horario fijado para el personal de la Administración.

9.1 Generación de informes sobre las labores llevadas a cabo por el contratista

El adjudicatario deberá disponer obligatoriamente de un control de las actuaciones que permita, en todo momento, reflejar de forma clasificada las labores tanto preventivas como correctivas realizadas en cada uno de los equipos, generar listados de las existencias de recambios en almacén, así como evaluar y hacer previsiones de futuro en base a los datos almacenados. Esta información se mantendrá actualizada en todo momento. Todos los gastos de generación y edición de informes correrán por cuenta del contratista. Los Técnicos de AMVISA podrán, en cualquier momento, realizar cuantas consultas consideren oportunas respecto a la red o a las acciones de su mantenimiento.

Todos los gastos de elaboración de informes y hojas de trabajo de todo tipo serán por cuenta del contratista. Estos documentos se ajustarán a modelos previamente aprobados por los técnicos de AMVISA

9.1.1 Comunicación de acciones de mantenimiento preventivo

Dicha información será presentada a la Dirección Facultativa semanalmente (cada miércoles o día laborable anterior en caso de ser festivo) en forma de informes escritos tan detallados y desglosados como le sean requeridos en cada circunstancia. Los técnicos del Servicio de Vía Pública procederán a su comprobación, visado y, en su caso, archivado. La información contenida en estos *partes ordinarios de trabajo* se ajustará a un formato que el contratista deberá presentar durante el primer mes de servicio para su aprobación por el AMVISA. Se incluirán, como mínimo, referencias inequívocas a:

- los equipos
- horas de funcionamiento
- consumos
- trabajos realizados
- fecha / hora exacta de actuación
- identificación del trabajador



Cuando sea preciso, AMVISA podrá requerir informes diarios sobre las acciones llevadas a cabo el día anterior.

9.1.2 Comunicación de averías y acciones de reparación

Las reparaciones, ajustes y sustituciones ordinarias serán comunicados con detalle a través de los informes semanales de mantenimiento. Tras averías que supongan parada de equipos y subsiguientes alivios directos a cauce o inundaciones, el adjudicatario presentará con una demora máxima de un día un informe escrito sobre lo ocurrido y su incidencia. Dicho informe será tan detallado y desglosado como se requiera por AMVISA en cada circunstancia y deberá incluir como mínimo:

- las causas que originaron el problema
- equipo implicado
- la forma y hora en que se ha tenido conocimiento del problema
- clase y código del problema
- la identificación del equipo y personas que intervinieron en la reparación
- las operaciones de mantenimiento correctivo llevadas a cabo
- especificación de los materiales empleados.

Si la reparación supone la parada de algún equipo durante más de un día el adjudicatario deberá presentar diariamente, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, un parte que especifique las labores y gestiones específicas que se estén llevando a cabo para corregir la avería.

Se mantendrá un archivo histórico de las reparaciones, compuesto por fichas individuales para cada equipo, con indicación de frecuencia y tipo de fallos (reposición, arreglo, sustitución, etc...) Dicho archivo podrá ser consultado en cualquier momento por los Técnicos de AMVISA

En caso de averías en líneas eléctricas, el contratista deberá presentar un informe de sus gestiones y de las labores llevadas a cabo en líneas o equipos por las compañías o entidades responsables.

9.1.3 Comunicación de reformas y/o nuevas implantaciones

A raíz de cualquiera de las acciones contempladas en los artículos dedicados a los servicios de modificación de instalaciones y nuevos desarrollos, el adjudicatario deberá presentar, a la terminación de los trabajos, un informe escrito sobre las características e incidencia sobre la red de lo que se haya incorporado. Dicho informe será tan detallado y desglosado como se requiera por el Ayuntamiento en cada circunstancia. También es obligación del adjudicatario facilitar los manuales de características y operación de los equipos y editar las hojas de instrucciones que los Servicios de AMVISA requieran.

9.1.4 Informes de mantenimiento Predictivo

El Mantenimiento Predictivo comprende la recopilación de históricos que puedan ayudar a un diagnóstico referido a la vida útil de los elemento así como de la obtención de una información técnica suficiente que defina más fácilmente el análisis



y repercusión de una posible avería. Se exigirá del adjudicatario un informe semestral razonado sobre previsiones derivadas de sus acciones y observaciones. Está actividad es inseparable de las tareas de asesoramiento y optimización de instalaciones y programas.

9.1.5 Planos

El contratista está obligado a la realización y constante actualización de un plano de planta de las instalaciones y cableados de cada ubicación a la escala adecuada para su detallada visualización. A la hora de dotarse de planos sobre las ubicaciones actuales contará con el apoyo de los técnicos municipales. El adjudicatario deberá también actualizar los diferentes esquemas eléctricos e hidráulicos derivados de cualquier modificación.

10. SERVICIOS DE OPERACIÓN DE ELEMENTOS

El contratista deberá operar directamente sobre bombas, actuadores, accesos y compuertas, cuando las necesidades del servicio así lo requieran o cuando lo indiquen los técnicos de AMVISA y de acuerdo con sus directrices.

11. OTROS TRABAJOS QUE DEBERÁ REALIZAR EL CONTRATISTA

En concreto, en el contexto de los servicios contemplados en el Artículo de dedicado a los *Servicios de Asistencia Técnica y Apoyo a la Dirección Facultativa*, la empresa adjudicataria en colaboración con los técnicos de AMVISA deberá, durante el primer mes del contrato, realizar una evaluación completa de cada una de las estaciones en relación con el estado actual de los elementos que dispone cada estación, la tecnología, edad de los equipos y previsiones de futuro. Dicho estudio, que será tan exhaustivo como requiera cada una de las estaciones, se presentará por escrito a los técnicos de AMVISA y deberá contemplar el estado de los elementos de impulsión, estructurales y auxiliares, así como sugerencias de operación y mejora.

Así mismo la empresa adjudicataria localizará todos los cuadros de alimentación eléctrica de cada Estación de bombeo y facilitara el cambio de titularidad de los contratos de suministro eléctrico desde el actual titular Ayuntamiento de Vitoria Gasteiz o Junta administrativa a la empresa municipal AMVISA.

12. MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES QUE DEBERÁ DISPONER EL CONTRATISTA

RECURSOS HUMANOS ADSCRITOS AL SERVICIO

El contratista deberá disponer del personal necesario tanto en número como en capacidad técnica, para la correcta ejecución de los trabajos a realizar. Se relacionan a continuación las características profesionales de las personas asignadas al servicio y otros aspectos relativos a la gestión de los recursos humanos.



12.1 Técnico/a responsable principal (Jefe de Mantenimiento)

El contratista deberá designar e informar de ello a AMVISA antes del inicio del contrato, a un/a **Técnico/a con experiencia en trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de sistemas eléctricos y mecánicos de instalaciones de bombeo**, que estará al frente de la contrata y supervisará todos los trabajos tanto programados como no. Esta persona, que **denominaremos Técnico Responsable Principal**, será la persona encargada de relacionarse más directamente con los técnicos municipales de AMVISA para recibir las instrucciones de trabajo y de presentarse en las oficinas municipales o cualquier otro lugar siempre que sea requerido para actuar o tratar temas relacionados con los trabajos objeto del contrato

Será el asesor habitual de AMVISA para temas relacionado con la Red objeto de este contrato y supervisará todos los trabajos tanto programados como sobrevenidos, haciéndose responsable de su correcta ejecución. También figurarán entre sus responsabilidades la supervisión de los informes y partes de trabajo y de su entrega en tiempo y forma.

12.2 Recursos humanos adicionales

El contratista deberá disponer del **respaldo humano necesario** para la ejecución de trabajos usuales o especiales. Este respaldo deberá plasmarse tanto desde el punto de vista de la asistencia técnica, el asesoramiento y la labor de campo y taller, como en lo relativo a la actividad administrativa, todo ello en las siguientes áreas u ocupaciones:

- Gestión de calidad
- Gestión administrativa y contable
- Asistencia técnica

Las labores de guardia contempladas en el apartado *Trabajo en horarios especiales*, podrán ser desempeñadas por personal no adscrito al servicio, siempre que posea conocimientos suficientes para garantizar la correcta toma de decisiones y el óptimo desarrollo de los cometidos establecidos.

El personal adscrito y la organización del trabajo se ajustarán a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

La falta de personal en número suficiente no podrá ser en ningún caso eximente de responsabilidad o sanción en caso de fallos en la prestación del servicio o de su realización en condiciones no adecuadas o ajustadas a la legalidad vigente.

12.3 Aprobación del personal asignado

La empresa municipal AMVISA se reserva el derecho de aprobar o rechazar la relación de trabajadores adicionales que inicien los trabajos y de los trabajadores que puedan contratarse en un futuro. También se reserva el derecho de requerir justificadamente la sustitución de los trabajadores cuando a juicio de la propia



AMVISA no resulten competentes para el correcto desarrollo de las funciones encomendadas.

12.4 Indicaciones al personal

Sobre el personal adscrito a las labores contempladas en este Pliego tendrá autoridad el Servicio técnico de AMVISA para impartir órdenes relacionadas con los trabajos incluidos en el contrato, aunque se hará siempre, salvo casos de fuerza mayor, a través del Técnico Responsable Principal.

12.5 Modificación del organigrama de trabajo

El contratista no podrá modificar el organigrama de trabajo sin previa autorización por el Servicio técnico de AMVISA. Las sustituciones del personal deberán ser debidamente justificadas y se comunicarán con una antelación mínima de quince (15) días en el caso del Responsable de Contrata y siete (7) días en el caso del resto del personal. Deberá documentarse la formación y experiencia de los sustitutos. Las sustituciones no justifican ni eximen de sanción en los casos de merma en la calidad de las prestaciones que puedan derivarse de ellas. La paralización de trabajos importantes o el deterioro de equipos serán consideradas faltas graves que podría incluso conllevar la inmediata rescisión del contrato y la exigencia de la satisfacción económica correspondiente al perjuicio ocasionado.

12.6 Respaldo técnico del adjudicatario

El contratista deberá disponer del respaldo técnico necesario (tanto en recursos humanos y medios, como en tecnología y experiencia), que pueda aportar la asistencia técnica precisa para el desarrollo de los trabajos, así como para el asesoramiento especial relativo a mejoras en el sistema, ampliaciones, sustituciones, etc.

12.7 Identificación permanente del personal

Todo el personal de la Contrata adscrito al servicio contemplado en este Pliego deberá llevar una tarjeta de identificación personal que será facilitada por el contratista y firmada y sellada por los responsables municipales competentes.

13. LOCALES Y SU CONTENIDO

El adjudicatario deberá disponer, dentro del casco urbano de Vitoria-Gasteiz, de un local debidamente acondicionado que podrá ser visitado libremente por los Servicios Técnicos de AMVISA. Deberá tener capacidad suficiente para la ubicación de:

- Una **oficina** para el personal. Será la sede principal de todas las actividades de mantenimiento y reforma que no deban ejecutarse necesariamente en campo o en el Centro de Control. Ese mismo planteamiento y excepción se aplica a la generación de los documentos relativos al contrato y al desarrollo de software de cualquier nivel. También en dicha oficina **se recibirán los avisos** de avería, así como los requerimientos de cualquier tipo por parte de los técnicos de AMVISA. En aras de una mayor agilidad, estos requerimientos podrán también hacerse llegar por



cualquier otro conducto directo siempre que no haya lugar a dudas sobre de su recepción.

Cualquiera de las partes podrá, en cualquier momento, solicitar constancia escrita de las comunicaciones contempladas en este Pliego.

La oficina deberá contar con el siguiente equipamiento mínimo:

- **Material informático** suficiente en número y tecnología como para satisfacer ágilmente el grado de servicio requerido, tanto en gestión como en desarrollo.
- **Medios de impresión para una pulcra generación de informes.**
- **Central telefónica, modem, correo electrónico, contestador automático y fax** para recepción de avisos que se realicen fuera de horario o durante la ausencia del personal y para cualquier otra comunicación que requiera de estos medios. Todos estos servicios deberán estar en funcionamiento las 24 horas del día. Su inoperatividad podrá ser motivo de sanción independientemente de sus causas.
- Un **taller de mantenimiento y reparaciones** dotado con los elementos de comprobación y verificación de los equipos. Los técnicos municipales del Servicio de Vía Pública podrán, previa comunicación al adjudicatario, utilizar directa o indirectamente estos equipos para cualquier actividad relacionada con los sistemas y sus ampliaciones reales o posibles.

El taller deberá disponer, al menos, de los siguientes equipos, instalaciones y herramientas:

- Puente grúa o polipasto para un peso de, al menos, 2.000 kg
- Vehículo tipo Fenwich o transpaleta.
- Compresor
- Banco de pruebas
- Taladro de columna
- Roscadora
- Soldadora
- Manómetro
- Caudalímetro
- Polímetro
- Lavadero
- Un **almacén** para el correcto depósito y custodia de los materiales componentes y equipo necesarios para efectuar de forma inmediata, todas las operaciones que exige el servicio de mantenimiento, conservación, reparación y modificación objeto de este contrato. Las existencias que el contratista mantenga en sus almacenes podrá revisada en cualquier momento por los Servicios Técnicos de AMVISA, que se reservan el derecho de requerir la sustitución de aquellos materiales que no reúnan condiciones.



El adjudicatario dispondrá de un acopio mínimo de repuestos, con objeto de garantizar el correcto funcionamiento de las estaciones de bombeo ante las situaciones de desgaste y deterioro ordinarias, así como la rápida respuesta en esos casos.

14. VEHÍCULOS

El contratista está obligado a poner a disposición permanente del servicio de mantenimiento, conservación, optimización y reforma, durante todo el tiempo de vigencia del contrato al menos un vehículo ligero tipo furgoneta. Durante la prestación del servicio irá equipado con todos los medios auxiliares necesarios para la correcta realización de los trabajos en condiciones de seguridad plena para personas y bienes propios y ajenos.

El Vehículo estar identificado permanentemente con los anagramas de AMVISA y de la empresa adjudicataria indicando de forma clara y concisa la misión que realiza en función del objeto del contrato.

El contratista, una vez iniciado el contrato y hasta la finalización del mismo, no podrá disponer para otras obras del vehículo exigido en este artículo sin la previa autorización de AMVISA.

El vehículo utilizado para el cumplimiento del contrato y cualquier otro que para estos trabajos utilice la empresa adjudicataria, deberán estar siempre en adecuado estado de conservación y funcionamiento. Cumplirán la preceptiva Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos y Seguridad Vial y demás legislación vigente. La responsabilidad penal y civil derivada del uso de los vehículos será del contratista. La avería de los vehículos, las condiciones meteorológicas que incidan en su operatividad y sus limitaciones de accesibilidad puntual a ciertas zonas no eximirán al contratista de ninguna sanción a que hubiera lugar por fallos en la prestación del servicio.

El vehículo del servicio con su conductor y equipamiento deberá ser puesto a disposición de los técnicos de AMVISA cuando estos lo precisen para realizar actividades en el entorno contemplado en el presente Pliego.

El contratista estará obligado a disponer así mismo de un vehículo tipo pick-un o furgón, dotado de brazo-grúa, para la extracción e instalación de las bombas en las estaciones de bombeo.

Las acciones de mantenimiento sobre los vehículos no podrán en ningún caso ser causa de la demora en la prestación de este servicio, ni eximente de las sanciones a que ello podría dar lugar.

15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

El teléfono, correo electrónico, fax y contestador automático de la oficina serán los medios ordinarios de comunicación con la empresa adjudicataria. Allí se recibirán y atenderán los mensajes y requerimientos ordinarios o no urgentes. A menos que se indique



expresamente un plazo más corto, todos ellos deberán ser debidamente contestados por el Responsable de la Contrata o por el Técnico Responsable Principal a lo largo del día de su recepción o a primera hora del día siguiente en el caso de que se hubiera rebasado el horario diario del personal de AMVISA.

Para atender a demandas más urgentes o para su uso a conveniencia e indicación del contratista, éste deberá disponer durante la vigencia del contrato de un teléfono móvil con cobertura suficiente como para permitir localizar en cualquier momento del horario de prestación del servicio al Técnico Responsable Principal, este y el Ayudante Técnico de Campo y Operación estarán localizables durante su horario de prestación del servicio por el mismo, así mismo estarán localizable en situaciones de emergencia ocasionada por fenómenos meteorológicos. La falta de cobertura, la interrupción del servicio por cualquier causa o la voluntaria o accidental desconexión momentánea de cualquiera de los equipos no eximirán a la empresa adjudicataria de las sanciones que pudieran derivarse de la falta de respuesta a las llamadas.

La empresa municipal AMVISA realizará las comunicaciones a través del Técnico Responsable Principal. En los casos en que no reciba respuesta, podrá, sin perjuicio de las sanciones a que hubiera lugar, contactar directamente con el resto del personal de servicio y ordenar cuantas acciones estime necesario desarrollar. Tanto el Responsable de la Contrata como el Técnico Responsable Principal podrán delegar temporalmente sus funciones en otra persona suficientemente cualificada y aprobada por AMVISA en los casos justificados en que no esté disponible para la prestación del servicio.

16. ROBOS Y DESPERFECTOS EN INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y MATERIAL CIRCULANTE

No podrá reclamarse a La empresa municipal AMVISA cantidad económica alguna como consecuencia de robos o daños de cualquier tipo que pudieran producirse en las instalaciones, vehículos, equipos y herramientas del contratista. Tampoco en caso de desperfecto o desaparición de cualquier tipo de material almacenado, confiado o en circulación que obre en poder de la empresa adjudicataria.

Ante cualquier eventualidad, deberá el contratista retornar al nivel de servicio habitual y reintegrar el material con la mayor celeridad posible, manteniendo informado a AMVISA del desarrollo diario de las acciones encaminadas a tal fin. El contratista queda obligado a suscribir un seguro a todo riesgo valor a nuevo durante la vigencia del contrato que permita garantizar el cumplimiento de lo expresado en este párrafo.

17. HORARIO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

17.1 Horario habitual

El horario de prestación del servicio de mantenimiento, se establece en ocho horas diarias, de lunes a viernes para la realización de las labores ordinarias, que deberá coincidir con el establecido para los Servicios Técnicos de AMVISA durante un mínimo de 5 horas consecutivas a partir de las 8:00 h, a fin de que exista la oportuna



coordinación. Los días festivos serán los estipulados en la legislación aplicable al sector a que pertenezca la empresa adjudicataria. Se prestará en caso de necesidad un servicio reducido de cinco (5) horas durante un total de hasta cinco (5) sábados por anualidad que serán elegidos de común acuerdo entre el contratista y AMVISA en función de la meteorología y de la cargas de trabajo puntual que pudieran surgir.

El horario de prestación del servicio puede ser modificado temporal o definitivamente cuando a juicio del AMVISA existan motivaciones justificadas que lo aconsejen. Esta modificación consistiría en la obligatoria realización de parte de la actividad diaria en horario vespertino. Las modificaciones serán de obligado cumplimiento para el contratista sin que por ello pueda solicitar ningún tipo de compensación económica a AMVISA.

Durante los períodos de vacaciones se garantizará la ejecución de los trabajos, previendo el adjudicatario el personal de suplencia para ello.

17.2 Trabajos en horarios especiales

Fuera del horario ordinario, el contratista dispondrá durante todos los días, incluso festivos (salvo horario nocturno), de un servicio de guardia para recepción de comunicaciones urgentes de averías graves y atención inicial de aquéllas que representen serios perjuicios al funcionamiento de alguna de las Estaciones de Bombeo o del sistema global, o que puedan afectar a la seguridad de las personas.

El contratista deberá disponer de los medios humanos y organizativos necesarios para afrontar aquellas situaciones en que los trabajos deban prolongarse por un tiempo que exceda el de la duración de una jornada de servicio habitual o deban iniciarse tras su finalización. AMVISA podrá ordenar justificadamente hasta un máximo de quince (15) de estas intervenciones al año, sin que pueda serle exigida cantidad adicional alguna por su realización.

Este número puede ser ampliado cada año en diez (10) actuaciones más en el caso en que éstas sirvan para hacer frente a eventos meteorológicos que requieran atención a la red a horas intempestivas. Las actuaciones de este tipo que se deriven de la organización del adjudicatario, de su modo de operación o de las necesidades específicas propias o de alguna de las acciones de mantenimiento u optimización, no contabilizarán a los efectos referidos en este párrafo.

DIRECCIÓN FACULTATIVA, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LOS TRABAJOS

18. DIRECCIÓN FACULTATIVA

La Dirección Facultativa de los trabajos incluidos en el Contrato, será efectuada por el equipo técnico designado por la empresa Municipal AMVISA.



19. CONTROL DE LOS TRABAJOS

La Dirección Facultativa podrá suspender aquellos trabajos que no se realicen de acuerdo con las normas generales de buena ejecución y las exigencias de este Pliego de Condiciones o cuando se empleen materiales inadecuados. En estos supuestos los trabajos deberán ser rehechos por el contratista, sin cargo alguno para AMVISA y sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones previstas.

Los Servicios Técnicos de AMVISA tendrán libre acceso a los laboratorios y almacenes de que disponga el contratista, pudiendo tomar las muestras que consideren necesarias para su envío al laboratorio competente para realizar los análisis que se consideren convenientes.

Antes de ser empleados en los trabajos objeto del contrato, será preciso asegurarse de la buena calidad y condiciones los materiales y elementos en general, bien por tener una garantía de fabricación que ofrezca absoluta confianza o bien sometiéndolos a las pruebas y ensayos que la Dirección Facultativa considere conveniente realizar.

Los gastos que supongan los estudios y ensayos que ordene la Dirección Facultativa correrán a cargo del contratista, sin que la cantidad a desembolsar por éste por dicho concepto pueda sobrepasar para cada año de prestación del servicio el uno por ciento de la cuantía anual del presupuesto líquido del contrato de mantenimiento, operación y gestión de datos.

INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONTRATISTA: PENALIZACIONES

20. INFRACCIONES COMETIDAS POR EL CONTRATISTA

20.1 Faltas por no facilitar información

1. La demora o el fallo ocasional en la gestión y edición de los datos generados por la red con respecto a lo indicado en el artículo dedicado a los *Servicios de Gestión Informatizada de los Datos y Emisión de Informes*.
2. La no presentación o la presentación con demora de cualquiera de los informes contemplados en el apartado titulado *Generación de Informes sobre las labores llevadas a cabo por el Contratista* del artículo antes citado.
3. La no presentación de los informes contemplados en el apartado enunciado como *Generación de Informes sobre incidencias, parámetros y meteorología* del mismo artículo.

20.2 Faltas por funcionamiento incorrecto

Se entenderá que un equipo no funciona correctamente cuando deja de prestar servicio o lo presta en precario de forma que su vida útil corra riesgo de verse acortada.



20.3 Faltas leves por anomalías en el servicio

1. Falta de operatividad reiterada del correo electrónico, contestador automático y fax de la oficina del contratista.
2. Falta de operatividad reiterada en el teléfono móvil del Responsable de la Contrata, del Técnico Responsable Principal o del sistema de localización de los operarios de campo, durante el horario de prestación del servicio.
3. Retraso en los plazos establecidos en cada momento para los trabajos de mantenimiento preventivo de los distintos elementos que componen las instalaciones, o su realización defectuosa.
4. Deficiencias en el estado del material a disposición del contratista o inadecuación del mismo a las tareas encomendadas, siempre que no incida directamente en un posible falseo de datos, en cuyo caso tendría la consideración de falta grave.
5. Desobediencia inexcusable a alguna orden cursada por la Dirección Facultativa o la falta de atención a alguna de sus demandas, siempre que ello no se produzca en situaciones de especial urgencia, en cuyo caso tendría la consideración de falta grave.

20.4 Faltas graves por anomalías en el servicio

1. Tendrá la consideración de falta grave la reiteración en la comisión de cada tipo de falta leve señalada en el apartado anterior durante más de cinco (5) veces al año.
2. Las actuaciones maliciosas o deficiente realización de los trabajos incluidos en el contrato que puedan influir negativamente y de forma importante en la fiabilidad de los datos, la vida de los componentes e instalaciones o causar molestias a los ciudadanos.
3. La deficiente calibración de los equipos y el consiguiente falseo de datos.
4. El incumplimiento del horario establecido más de seis (6) días al año.
5. El falseamiento premeditado de los datos e informes.
6. La ocultación de información sobre aspectos que incidan en la operatividad de la red y la vida de las instalaciones.
7. La desobediencia inexcusable a alguna orden que la Dirección Facultativa haya cursado por escrito o por cualquier medio en situaciones de especial urgencia.
8. Quebrar la requerida confidencialidad de los datos.



20.5 Faltas muy graves por anomalías en el servicio

1. Tendrán la consideración de faltas muy graves la reiteración en la comisión de cada tipo de falta grave señalada en el punto anterior durante más de tres (3) veces al año.
2. Manejo negligente de equipos, herramientas y vehículos con riesgo para personas y bienes.
3. Carencia de los elementos de seguridad necesarios para la prestación de cada servicio.
4. No estar al corriente en el pago de las primas de los seguros

21. PENALIZACIONES

Cada vez que la Dirección Facultativa considere producida una falta, será comunicada esta circunstancia, por escrito, al adjudicatario. Esta comunicación actuará como elemento de cuenta a la hora de evaluar el número de faltas de un tipo producidas por anualidad como paso previo a la imposición de las penalizaciones a que hubiera lugar.

21.1 Penalizaciones por no facilitar información

Cuando se incurra en alguno de los supuestos del punto *Faltas por no facilitar información* el adjudicatario será penalizado con **1/6000 de la cuota anual de mantenimiento** por cada día, o su equivalente en horas, de demora en la presentación de los informes.

Los informes incompletos se considerarán como no presentados, incurriendo el contratista en las responsabilidades previstas y siendo penalizado por cada día de demora en la presentación del parte correcto.

21.2 Penalizaciones por funcionamiento incorrecto

Para cualquiera de los parámetros monitorizados, por cada día o su equivalente en horas que exceda los límites de tiempo establecidos en el punto *Faltas por funcionamiento incorrecto*, el adjudicatario será sancionado con **1/5000 de la cuota anual de mantenimiento**.

21.3 Penalizaciones por faltas leves

Por cada acumulación de **tres (3) faltas leves del mismo tipo o cinco (5) de tipos diferentes** en el plazo de un año, el adjudicatario será sancionado con **1/750 de la cuota anual de mantenimiento**.



21.4 Penalizaciones por faltas graves

Por cada acumulación de dos (2) faltas graves del mismo tipo o **tres (3) de tipos diferentes** en el plazo de un año, el adjudicatario será sancionado con **1/100 de la cuota anual de mantenimiento**.

21.5 Penalizaciones por faltas muy graves

Por cada falta muy grave, el adjudicatario será sancionado con **1/25 de la cuota anual de mantenimiento**.



ANEXO 1 DESCRIPCIÓN DE LA RED DE IMPULSIONES

LAS ESTACIONES DE BOMBEO EN SU CONTEXTO

Parte de las Estaciones objeto de mantenimiento **se encuentran en la Red de Saneamiento de Vitoria-Gasteiz** y se integran en su sistema de monitorización y control implantado AMVISA. Este **Sistema de Control** es parte de un proyecto global para la automatización de la red urbana de drenaje y está formado por elementos tanto físicos (eléctricos, electromecánicos y electrónicos) como de software de adquisición, tratamiento y comunicación de datos. El fundamento del Sistema son trece Estaciones comunicadas con un Centro de Control. Algunas de ellas monitorizan los parámetros de funcionamiento de tres de las Estaciones de Bombeo objeto del presente contrato. El mantenimiento de este último sistema **NO es objeto del presente contrato**.

El resto de las estaciones que integran este contrato están ubicadas en la Zona rural del municipio de Vitoria Gasteiz y esta en proyecto por parte de AMVISA integrarlas dentro de la mencionada red de monitorización.

RESUMEN DE ELEMENTOS CUYO MANTENIMIENTO SE CONTEMPLA EN EL CONTRATO

Es objeto del presente contrato la prestación de los servicios de conservación, mantenimiento y reparación de los elementos de impulsión, conducción, retención, maniobra, soporte, regulación de entrada de agua y acceso de personas en **diecinueve Estaciones de Bombeo** para Aguas Residuales y/o Pluviales:

En el conjunto urbano de Vitoria Gasteiz:

- Estación de Bombeo de Residuales / Pluviales para el Barrio de **Abetxuko**.
- Estación de Bombeo de Residuales / Pluviales para el Barrio de **Errekaleor**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **Plaza de los Fueros**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Fueros** (Paso bajo FF.CC.).
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Juan de Garay**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Zaramaga**.
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Boulevard de Salburua** (Paso bajo FF.CC. entre los sectores 9 y 10 de Salburua).
- Estación de Bombeo de Pluviales de **C/ Nadine Gordimer** (Paso bajo FF.CC. entre los sectores 11 y 13 de Salburua).
- Estación de Bombeo de Pluviales del **Boulevard del Sector 16 Armentia-oeste** (paso bajo el bosque de Armentia).

En la zona rural:

- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Arkaute**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Elorriaga**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Arcaya**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Asteguieta**
- Estación de bombeo de residuales en el pueblo de **Crispiana**



- Estaciona de bombeo de residuales en el pueblo de **Junguitu**
- Doble estación de bombeo en el pueblo de **Ilarraza**
- Estación de bombeo en el pueblo de **Lerrmanda**
- Estación de bombeo en el pueblo de **Zuazo de Vitoria**.

A continuación se detalla la **dotación** sobre la que recaerán las labores contempladas en este Pliego en cada una de estas ubicaciones.

ESTACIÓN DE BOMBEO DEL BARRIO DE ABETXUKO

Sirve a una población total de unos 4.000 habitantes.

Bombee caudales unitarios (pluviales y fecales conjuntamente).

La estación consta de un vaso subterráneo de grandes dimensiones que aloja los principales equipos de impulsión. A él se aportan caudales desde dos líneas de saneamiento. Sobre cada uno de los conductos de aporte existen, en la proximidad del pozo principal, unas cámaras secundarias dotadas de compuerta y bomba auxiliar desde las que se puede suprimir el paso de agua al pozo de impulsión.

Los cuadros eléctrico y de control se encuentran a la intemperie en superficie.

Dotación del Pozo Principal del Bombeo de Abetxuko

- **Bomba centrífuga sumergible *Flygt CP 3201 MT* (3 unidades)**

Son las bombas principales.

Número de curva:	640
Tipo:	Flygt 3201.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	22 KW
Factor de potencia (cos ϕ):	0,82
Tensión nominal:	220/380/415/500 V (380 VY – 45A)(220 VD – 78A)
Intensidad de corriente nominal:	78 A / 45 A / 42 A / 35 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1 (24 horas al día)
Velocidad de rotación:	965 r.p.m.
Potencia nominal:	25 Kw.
Peso:	530 Kg.
Fecha:	Enero 1994
Impulsor:	2 Tipo N(canal autolimpiante); 1 de 2 canales
Caudal estimado	120 l/s

- **Otros (elementos auxiliares de las bombas):**

- Mini Cas
- 3 Soportes tubos-guía de 3 pulgadas
- 7 reguladores de nivel ENH-10
- 2 válvulas de retención de 8 pulgadas
- 2 válvulas de aire de 4 pulgadas
- Equipo eléctrico de 380 V



- **Otros (infraestructura):**

Trampillones de acceso, accesorios de cierre y cerraduras
Pasarelas y balconillos de emparrillado metálico
Escala

Dotación conjunta de los Pozos Auxiliares del Bombeo de Abetxuko

- **Bomba centrífuga sumergible *Flygt CP 3152 MT*(2 unidades: 1 por pozo)**

Son bombas de emergencia que pueden accionarse manualmente cuando sea preciso paralizar los impulsores del pozo principal.

Número de curva:	430
Tipo:	Flygt 3152.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	13,5 KW
Factor de potencia (cos ν):	0,83
Tensión nominal:	400/690 V
Intensidad de corriente nominal	27 A / 16 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz
Factor de servicio:	
Velocidad de rotación:	1.450 r.p.m.
Potencia nominal:	14.3 Kw
Peso:	279 Kg
Impulsor:	canal

- **Otros (elementos auxiliares de las bombas):**

Con Mini Cas
Soportes tubos-guía de 3 pulgadas
Reguladores de nivel ENH-10
Válvulas de retención de 8 pulgadas
Válvulas de aire de 4 pulgadas
Equipo eléctrico de 380 V

- **Otros (infraestructura):**

Trampillones de acceso, accesorios de cierre y cerraduras
Compuertas (válvulas murales) de tajadera 800 x 800
Compuerta manual en vano de alivio
Escala

ESTACIÓN DE BOMBEO DEL BARRIO DE ERREKALEOR

Se sitúa junto al Arroyo Errekaleor (del que toma nombre un barrio habitado por 500 personas). Bombea caudales unitarios (pluviales y fecales conjuntamente).



La Estación consta de un pozo subterráneo de planta cuadrangular que aloja los equipos de impulsión y al que se accede desde trampillas y registros superiores. A este recipiente se aportan caudales desde una línea de saneamiento. El pozo posee una pared separadora interior, para eventuales ampliaciones de la capacidad de impulsión. Los cuadros eléctrico y de control se encuentran a la intemperie en superficie.

Dotación del Pozo del Bombeo de Errekaleor

- **Bomba centrífuga sumergible *Flygt CP 3127 MT* (2 unidades)**

Número de curva:	430
Tipo:	Flygt 3127.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	5,9 KW
Factor de potencia (cos ν):	0,84
Tensión nominal:	220/380/415/500 V (380 VY – 12A)(220 VD – 21A)
Intensidad de corriente nominal	21 A / 12 A / 11 A / 9 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1 (24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.450 r.p.m.
Potencia nominal:	6,3 Kw.
Peso:	147 Kg.
Fecha:	Mayo 1993
Impulsor:	2 canales
Caudal estimado	46 l/s

- **Otros (elementos auxiliares de las bombas):**

Con Mini Cas
Soportes tubos-guía de 3 pulgadas
Reguladores de nivel ENH-10
Válvulas de retención de 8 pulgadas
Válvulas de aire de 4 pulgadas
Equipo eléctrico de 380 V

- **Otros (infraestructura):**

Trampillones de acceso, accesorios de cierre y cerraduras. Escala

ESTACIÓN DE BOMBEO DE C/ FUEROS (Paso bajo FF.CC.)

Se sitúa en el paso peatonal y de tráfico bajo el ferrocarril de la C/ Fueros.

Bomba caudales de origen pluvial y freático.

La Estación consta de un pequeño pozo de bombas en cota inferior del paso. Este pozo recibe los caudales de origen pluvial correspondientes a una superficie aproximada de 3000 m² por medio de un conducto precedido de rejilla.



Los cuadros eléctrico y de control se encuentran en cota superior, en el mismo recinto cerrado que aloja el foso de bombas. Este recinto forma parte de la obra de fábrica del paso inferior.

Dotación de la Estación de Bombeo de Calle Fueros (Paso bajo FF.CC.)

- **Bomba centrífuga sumergible *Flygt CP 3102 MT* (2 unidades)**

Número de curva:	430
Tipo:	Flygt 3102.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	3,1 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,86
Tensión nominal:	380/220 V (380 VY – 6,7A)(220 VD – 12A)
Intensidad de corriente nominal	6,7 A / 12 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1 (24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.435 r.p.m.
Potencia nominal:	3,8 Kw.
Peso:	120 Kg.
Fecha:	1995/09/07

ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLAZA DE LOS FUEROS

Se sitúa en la parte baja de la Plaza de los Fueros.

Bombea caudales de origen pluvial y freático.

La Estación consta de un pequeño pozo de bombas que recibe los caudales de origen pluvial correspondientes a una superficie aproximada de 3500 m² por medio de un conducto precedido de rejilla.

El pozo alberga dos bombas de pequeño tamaño.

Los cuadros eléctrico y de control se encuentran en el mismo recinto cerrado que aloja el foso de bombas.

ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLUVIALES DE LA C/ JUAN DE GARAY.

Esta estación de bombeo esta concebida para la impulsión de los caudales de aguas pluviales que se recogen en el nudo de viales soterrados sito entre las calles Juan de Garay – Avenida del Cantábrico – Zaramaga. Bombea únicamente caudales pluviales siendo la superficie de la cuenca que recoge de aprox. 7.500 m².

La Estación consta de un depósito de aspiración de dimensiones: 310 x 282 x 195 cm., lo que representa un volumen total de 17,05 m³, siendo el volumen útil (volumen total – volumen de resguardo – volumen mínimo) de 8,25 m³. En este vaso están alojadas dos bombas gemelas, siendo la altura de impulsión de 9,5 metros.



Los cuadros eléctrico y de control se encuentran a la intemperie en superficie.

Dotación del Bombeo de la C/ Juan de Garay

• **Bomba centrífuga sumergible Flygt CP 3201 – 180 MT (2 unidades)**

Número de curva:	640
Tipo:	Flygt 3201.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	22 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,82
Tensión nominal:	400/690 V
Intensidad de corriente nominal	45 A / 26 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.450 r.p.m.
Potencia nominal:	25 Kw.
Peso:	570 Kg.
Impulsor:	tipo N (canal abierto autolimpiante)

ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLUVIALES DE LA C/ ZARAMAGA.

Esta estación de bombeo impulsa los caudales de aguas pluviales que se recogen en el tramo soterrado de la C/ Zaramaga bajo las calles Portal de Gamarra y Portal de Betoño. Bombea únicamente caudales pluviales siendo la superficie de la cuenca que recoge de aprox. 4.200 m².

Los cuadros eléctrico y de control se encuentran a la intemperie en superficie.

Dotación del Bombeo de la C/ Zaramaga.

• **Bomba centrífuga sumergible Flygt CP 3153 MT (2 unidades)**

Número de curva:	434
Tipo:	Flygt 3153.180
Conexión del stator:	Y/D
Potencia del eje:	7,5 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,79
Tensión nominal:	400/690 V
Intensidad de corriente nominal	16 A / 9,3 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.460 r.p.m.
Potencia nominal:	7,5 Kw.
Peso:	211 Kg.
Impulsor:	tipo N (canal abierto autolimpiante)



ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLUVIALES C/ BOULEVARD DE SALBURUA (PASO BAJO FF.CC. ENTRE LOS SECTORES 9 Y 10 DE SALBURUA)

Se sitúa en el paso peatonal y de tráfico bajo el ferrocarril de la C/ Boulevard de Salburúa.

Bombea caudales de origen pluvial y freático.

La Estación consta de un pequeño pozo de bombas en cota inferior del paso. Este pozo recibe los caudales de origen pluvial correspondientes a una superficie aproximada de 4000 m².

Los cuadros eléctrico y de control se encuentran en cota superior, en la parte superior del puente.

Dotación de la Estación de Bombeo de Boulevard de Salburua (Paso bajo FF.CC.)

- **Bomba centrífuga sumergible Flygt NP 3127.181 MT (3 unidades)**

Número de curva:	437
Tipo:	Flygt 3127.181
Conexión del stator:	Y/D o directo
Potencia del eje:	5,9 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,84
Tensión nominal:	690/400 V (690 Y – 45A)(400 D – 12A)
Intensidad de corriente nominal	7 / 12 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.450 r.p.m.
Peso:	152 Kg.
Fecha:	Enero de 2008
Impulsor:	N (Canal abierto autolimpiante)
Caudal estimado:	27 l/s por bomba

ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLUVIALES C/ NADINE GORDIMER (PASO BAJO FF.CC. ENTRE LOS SECTORES 11 Y 13 DE SALBURUA)

Se sitúa en el paso peatonal y de tráfico bajo el ferrocarril de la C/ Nadine Gordimer, en el barrio de Salburua.

Bombea caudales de origen pluvial y freático.

La Estación consta de un pequeño pozo de bombas en cota inferior del paso. Este pozo recibe los caudales de origen pluvial correspondientes a una superficie aproximada de 3000 m² por medio de un conducto precedido de rejilla.

Los cuadros eléctrico y de control se encuentran en cota superior.



Dotación de la Estación de Bombeo de Nadine Gordimer (Paso bajo FF.CC.)

• **Bomba centrífuga sumergible *Flygt NP 3102.181 MT* (2 unidades)**

Número de curva:	461
Tipo:	Flygt 3102.181
Conexión del stator:	directo
Potencia del eje:	3,1 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,85
Tensión nominal:	400 V
Intensidad de corriente nominal	6,3 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.440 r.p.m.
Peso:	107 Kg.
Fecha:	Enero de 2008
Impulsor:	N (Canal abierto autolimpiante)
Caudal estimado:	23,8 l/s por bomba

ESTACIÓN DE BOMBEO DE PLUVIALES DEL BOULEVARD DEL SECTOR 16 ARMENTIA – OESTE (PASO BAJO EL BOSQUE DE ARMENTIA)

Se sitúa en el paso peatonal y de tráfico soterrado bajo el bosque de Armentia, en el Sector 16 Armentia-Oeste.

Bombea caudales de origen pluvial y freático.

La Estación consta de un pozo de bombas en cota inferior del paso.

Dotación de la Estación de Bombeo del Sector 16 Armentia-Oeste

• **Bomba centrífuga sumergible *Ideal ARS 300-42 C/70* (2 unidades)**

Tipo:	Ideal ARS 300-42
Conexión del stator:	
Potencia del eje:	41 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,83
Tensión nominal:	400/690 V
Intensidad de corriente nominal	108 A
Número de fases frecuencia:	3 / 50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	950 r.p.m.
Peso:	1.200 Kg.
Fecha:	JUNIO de 2008
Impulsor:	Multicanal
Caudal estimado:	180 l/s por bomba



- **Bomba jokey Ideal ARS 80A-30U/10 (1 unidad)**

Tipo:	Ideal ARS 80A-30U/10
Conexión del stator:	
Potencia del eje:	5,5 KW
Factor de potencia (cos ν)	0,83
Tensión nominal:	400/690 V
Intensidad de corriente nominal	16 A
Número de fases frecuencia:	50 Hz.
Factor de servicio:	S1(24 horas al día)
Velocidad de rotación:	1.450 r.p.m.
Peso:	195 Kg.
Fecha:	JUNIO de 2008
Impulsor:	Monocanal
Caudal estimado:	20 l/s



CUADRO RESUMEN DE LOS CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA SISTEMAS DE BOMBEO

BOMBEO	DIRECCIÓN	ESTACIÓN BOMBEO		CONTRATOS IBERDROLA			
		Nº BOMBAS	MARCA Y TIPO	nº contrato	Potencia	Tensión	Tarifa
BARRIO ABETXUKO	AV. LA PRESA 1 Bajo 2 01013 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 3 unidades	Flygt CP 3201MT	388345548	66 kW	380 V	ATR 3,0A
			Flygt CP 3201MT				
			Flygt CP 3201MT				
		POZOS AUXILIARES 2 unidades 1 POR POZO	Flygt CP 3152 MT				
BARRIO ERREKALEOR	C/ ERREKALEOR , 18 Bajo 8 01006 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3127 MT	388344891	16,5 kw	380 V	ATR 3,0A
			Flygt CP 3127 MT				
PLAZA LOS FUEROS	PL. LOS FUEROS , 18 Bajo 2 01004 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 2 unidades	PEQUEÑO TAMAÑO	294822409	9,9 Kw	220 V	ATR 2,0A
			PEQUEÑO TAMAÑO				
C/ LOS FUEROS Paso bajo FFCC		POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3102 MT				
			Flygt CP 3102 MT				
C/JUAN DE GARAY Viales soterrados	C/JUAN DE GARAY, 1 Bajo 01012 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3201MT-180 MT	388323681	22 Kw	380 V	ATR 3,0A
			Flygt CP 3201MT-180MT				



C/ZARAMAGA Viales soterrados		POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3153 MT				
			Flygt CP 3153 MT				
C/BOULEVARD SALBURUA Paso bajo FFCC S9 a S10	C/BULEVARD SALBURUA, 8-FT 01003 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3127MT-181 MT	388344544	35 Kw	380 V	ATR 3,0A
			Flygt CP 3127MT-181MT				
C/NADINE GORDIMER Paso bajo FFCC S11 a S13		POZO PRINCIPAL 2 unidades	Flygt CP 3102MT-181 MT				
			Flygt CP 3102MT-181MT				
SECTOR -16 ARMENTIA, Vial soterrado	SECTOR 16 ARMWENTIA 1 B 01007 Vitoria Gasteiz	POZO PRINCIPAL 3 unidades	Ideal ARS 300-42 C/70	388340927	120 kW	380 V	ATR 3,0A
			Ideal ARS 300-42 C/70				
			Ideal ARS 80A-30U/10				

Es necesario completar los puntos de toma eléctrica de cada estación de bombeo con el fin de cambiar en cada contrato el titular pasando a AMVISA todos los gastos de energía eléctrica.



CUADRO RESUMEN DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO y CONTRATOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA RURAL

ENTIDADES	Habitantes	ESTACIONES DE BOMBEO			CONTRATOS IBERDROLA			
		BOMBEO	BOMBEO		nº contrato	Potencia	Tarifa	DIRECCION
			BOMBAS	MARCA				
ARCAUTE	75	1	2		301101050	2,2 Kw	2,01,sin DH	c/Arcaute nº 11
ARCAYA	88	1	2		CONTRATO A REALIZAR			
ASTEGUIETA	277	1	2		388337904	15,10 KW	ATR 3,0 A	Avd. Los Huetos 101- prox, bajo DEPU
CRISPIJANA	21	1	2		36892271	6,600 KW	ATR 2,0 A	C/ Crispijana 6, bajo1
ELORRIAGA	82	1	2	ABS AS 0830 S13-4 ABS AS 0830 S13-4	388325562	13,200 KW	ATR 2,1 A	C/Elorriaga s/n , Bajo 2
ILARRAZA	61	2	2		352749751	9,900 KW	ATR 2,0 A	C/Ilarraza s/n Bajo 2
JUNGUITU	95	1	2		295828675	9,900 KW	ATR 2,0 A	C/Ilarraza , 15-1 , Bajo 1
LERMANDA	16	1	2		295913101	9,900 KW	ATR 2,0 A	C/Junguitu , 13-2, Bajo 1
ZUAZO DE VITORIA	74	1	2		413657978	17,1321 KW	ATR 3,0 A	C/Lermanda, 9-2, Bajo
					379046301	6,928 KW	ATR 2,0 A	C/Zuazo de Vitoria, s/n Bajo

Es necesario completar los puntos de toma eléctrica de cada estación de bombeo con el fin de cambiar en cada contrato el titular pasando a AMVISA todos los gastos de energía eléctrica.

Además es necesario completar los datos de las bombas ubicadas en cada estación de bombeo.



ANEXO 2

COSTE DE MANTENIMIENTO ANUAL POR ESTACIÓN DE BOMBEO

BOMBEO	DIRECCIÓN	COSTE MANTENIMIENTO ANUAL POR BOMBEO
BARRIO ABETXUKO	AVDA. LA PRESA 1 Bajo 2 01013 Vitoria Gasteiz	10.711,51 €
BARRIO ERREKALEOR	C/ ERREKALEOR , 18 Bajo 8 01006 Vitoria Gasteiz	3.233,64 €
PLAZA LOS FUEROS	PL. LOS FUEROS , 18 Bajo 2 01004 Vitoria Gasteiz	2.436,94 €
C/ LOS FUEROS Paso bajo FFCC		3.977,61 €
C/JUAN DE GARAY Viales soterrados	C/JUAN DE GARAY, 1 Bajo 01012 Vitoria Gasteiz	3.497,31 €
C/ZARAMAGA Viales soterrados		3.497,31 €
C/BOULEVARD SALBURUA Paso bajo FFCC S9 a S10	C/ BULEVAR SALBURUA, 8-FT 01003 Vitoria Gasteiz	4.360,69 €
C/NADINE GORDIMER Paso bajo FFCC S11 a S13		3.497,31 €
SECTOR -16 ARMENTIA, Vial soterrado	SECTOR 16 ARMENTIA 1 B 01007 Vitoria Gasteiz	9.416,79 €
ARCAUTE	C/ ARCAUTE nº 11	2.067,80 €
ARCAYA		2.278,74 €
ASTEGUIETA	AVD. LOS HUETOS 101-prox, bajo DEPU	2.926,38 €
CRISPIJANA	C/ CRISPIJANA 6, bajo1	2.278,74 €
ELORRIAGA	C/ ELORRIAGA s/n , Bajo 2	2.595,15 €
ILARRAZA 1	C/ ILARRAZA s/n Bajo 2	2.436,94 €
ILARRAZA 2	C/ ILARRAZA , 15-1 , Bajo 1	2.436,94 €
JUNGUITU	C/JUNGUITU , 13-2, Bajo 1	2.436,94 €
LERMANDA	C/ LERMANDA, 9-2, Bajo	2.782,12 €
ZUAZO DE VITORIA	C/ ZUAZO de Vitoria, s/n Bajo	2.293,12 €

En Vitoria-Gasteiz, a 16 de febrero de 2012